

Lic. Erick Agüero Vargas
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo
Estimado Lic. Agüero

En respuesta a la resolución R-DCA-00453-2021 de la Contraloría General de la República.

Proceso de contratación 2021PPI-000001-PROV-FOD

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO LLAVE EN MANO, BAJO LA MODALIDAD CONSUMO SEGÚN DEMANDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADOS EN DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS.”

En respuesta a la resolución R-DCA-00453-2021 emitida por la Contraloría General de la República, a las ocho horas cincuenta y un minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno; se modifica el cartel en los siguientes puntos:

- 1) En la Sección VII. Personal técnico requerido, B Organización del NOC, Título 2 “Habilidades requeridas para el personal del NOC”, ítem 2.4 “Requerimientos de los Ingenieros del NOC Nivel 2, punto 2.4.2.10, página 126 del cartel se solicita: “certificación CCNA (o superior) o similares.

Se elimina el ítem 2.4.2.10, página 126 que solicitaba “Certificación CCNA (o superior) o similares. Se aclara que, el eventual Contratista debe garantizar que los ingenieros del NOC nivel 2 estén certificados en las marcas de los equipos que se utilicen para asegurar la idoneidad en la atención del servicio. Además, deberán entregar copia de los títulos que lo acrediten tal cual se indica en el cartel.

- 2) En la Sección VI. Especificaciones técnicas de los componentes que deberán conformar el servicio, A. Requerimientos del Componente de conectividad a Internet, Título 1. Requerimiento, página 72 del cartel se solicita: “La opción de instalar un enlace híbrido en un centro educativo deberá contar con la autorización expresa de la Fundación, previa presentación de solicitud debidamente fundamentada para su análisis correspondiente”.

Se elimina la autorización previa de la FOD para la instalación temporal de enlaces híbridos descrita anteriormente, correspondiendo a cada oferente valorar, al momento de formular su oferta, su conveniencia, sin que esto implique un costo adicional para la FOD.

Se reitera que los enlaces híbridos son temporales. Después del tiempo establecido en el cartel, el Oferente deberá asegurarse de instalar el enlace de acuerdo a los requerimientos del cartel en cuanto al medio de transporte, anchos de banda, simetría y sobreescripción requeridos, sin costo adicional para la FOD.

Se reitera que esta opción de enlace híbrido aplicará siempre y cuando el Contratista garantice que a través de dicho enlace se respetarán los anchos de banda, simetrías y niveles de servicio establecidos para cada centro educativo, además de cumplir con todos los requerimientos mínimos del cartel.

En relación a este punto, se le solicita a todos los Oferentes tomar en consideración lo comunicado por la Administración en los Avisos No. 8 y Aviso No. 10 de este proceso de contratación.

Sin más por el momento, quedo atento

Saludos

Ing. Minor Alfaro Cubero
Director de Tecnología
Fundación Omar Dengo